



RESOLUCIÓN No 095 del 08 MAR 2017

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Archivo de Gestión centralizado, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para dicho propósito y la justificación técnica aportada por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, por valor de \$110.000.000.

Que según oficio interno expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa con número de radicado 2017CI06323 del 02 de marzo del año en curso y dirigido al Grupo de Gestión Financiera, se informa en detalle el valor y plazo del impuesto predial y de los derechos de semaforización de los inmuebles y automóviles respectivamente, a nombre de la Unidad (se adjuntan formularios), valor que asciende a la suma de \$32.039.000 por concepto de impuesto predial y \$98.000 por concepto de derechos de semaforización.

Que según resolución interna No. 669 del 30 de diciembre de 2016 se efectuó desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad, dentro del cual se encuentran los rubros de impuesto predial y otros impuestos (donde se afecta el pago por concepto de derechos de semaforización). Dicho saldo inicial desagregado no es suficiente para cubrir con el pago según formularios a la fecha, razón por la cual se hace necesario desagregar el saldo de \$4.014.760 en impuesto predial y \$3.240 en otros impuestos.

Que el Coordinador Financiero certifica que existe apropiación disponible y libre de afectar en los rubros presupuestales de funcionamiento por la suma de \$ 117.618.000, para cubrir el traslado a nivel interno y para desagregar el valor necesario que cubra el pago de impuesto predial y los derechos de semaforización a cargo de la Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2017, así:

UNIDAD 36- 12-00									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS									
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
RECURSOS CORRIENTES									
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	
A	1						GASTOS DE PERSONAL	113.600.000 ✓	
A	1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.000.000	
A	1	0	1	1	1	10	SUELDOS	3.000.000	
A	1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	600.000	
A	1	0	1	9	3	10	INDEMNIZACION POR VACACIONES	600.000	
A	1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	110.000.000	
A	1	0	2	12		10	HONORARIOS	110.000.000	
TOTAL								113.600.000 ✓	

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2017 así:



MSB

2



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 095 del 08 MAR 2017

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1815 del 07 de Diciembre de 2016, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y el Decreto de Liquidación 2170 del 27 de diciembre de 2016, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2170 de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, establece: "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que se requiere realizar traslado presupuestal a nivel interno, con el propósito de ajustar los siguientes rubros del presupuesto de funcionamiento así:

- Que teniendo en cuenta el promedio por concepto de reconocimiento de incapacidades y/o licencias presentadas en la vigencia 2016, conforme a lo establecido en el decreto 2943 de 2013, el grupo de gestión humana mediante justificación técnica adjunta, solicita el traslado presupuestal al rubro de Incapacidades y Licencia de Maternidad (A10114) por valor de \$3.000.000.
- Que teniendo en cuenta el promedio mensual de las horas extras canceladas durante la vigencia 2016 al conductor de la Dirección Nacional, contemplando lo descrito en el decreto 229 de 2016 (último decreto expedido de escalas salariales para rama ejecutiva), se evidencia un faltante de \$600.000 en el rubro correspondiente (Horas extras – A10191), según justificación técnica adjunta, expedida por el grupo de gestión humana.
- Que se requiere contratar personal de apoyo a la gestión para tareas de tipo operativo y técnico en funciones archivísticas relacionadas con la organización del Fondo Documental Acumulado y con el





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 095 del 08 MAR 2017

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

UNIDAD 36- 12-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
RECURSOS CORRIENTES

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	1						GASTOS DE PERSONAL	113.600.000
A	1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.000.000
A	1	0	1	1	4	10	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	3.000.000
A	1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	600.000
A	1	0	1	9	1	10	HORAS EXTRAS	600.000
A	1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	110.000.000
A	1	0	2	100			OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	110.000.000
							TOTAL	113.600.000

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la siguiente desagregación en los Gastos de Funcionamiento, por valor de cuatro millones dieciocho mil pesos m/cte. (\$4.018.000).

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	Concepto	2017
2					GASTOS GENERALES	4.018.000,00
2	0				GASTOS GENERALES	4.018.000,00
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	4.018.000,00
2	0	3	50		IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	4.018.000,00
2	0	3	50	3	IMPUESTO PREDIAL	4.014.760,00
2	0	3	50	90	OTROS IMPUESTOS	3.240,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						4.018.000,00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 MAR 2017**


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional


Vo. Bo **NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ BENITO REVOLLO**
Subdirector Nacional- Ordenador del Gasto (C)


Vo. Bo **JOHN FREDDY CANGREJO BERMÚDEZ**
Coordinador Grupo Gestión Financiera

